



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de marzo de 2021.- El pasado 17 de marzo, siendo la última hora judicial venció el término concedido al demandante para subsanar la demanda y no obra en el expediente digital documento en tal sentido.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA

Popayán, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO N° 178

En la demanda "2021-00032-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL o EXTRACONTRACTUAL" de MEIBE OLIVEROS ANGULO C.C. 25.599.688, y la menor ANA LUCIA GOMEZ OLIVEROS T.I. 105991288, mediante su representante legal contra COMPAÑIA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A (NIT 860026182-5 y otros, una vez fue inadmitida mediante auto 149 de 09 de marzo pasado, se concedió el término a la accionante para subsanarla, frente a lo cual guardó silencio.-

Consecuentes con lo anterior, en los términos del artículo 90 del C. General del Proceso, procede rechazar la demanda

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito De Popayán, Cauca,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referida.-

TERCERO: ORDENAR que en firme la decisión, se archive el expediente dentro de su clase y dejar las constancia correspondientes en el libro radicador, Sistema Justicia SXXI y expediente digital y déjese constancia de archivo.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
POPAYAN-CAUCA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b07f3f1708a88be641c034c8d8bedefea72fd4feb2df800bf95ed40
29a75e740**

Documento generado en 19/03/2021 11:29:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**